



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA X – N° 8

(Antes Ordenanza 51/19)

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 1.- Denomina espacio público al destinado a veredas, banquinas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios todos del dominio público con destino especificado o no, incluido las áreas de reserva, espacios aéreos y subterráneos, los márgenes de seguridad en ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo el espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado.

ARTÍCULO 2.- Clasifica la concesión y autorización del uso del espacio público de la siguiente manera:

- 1) construcción o instalación de local comercial;
- 2) instalación de puesto para la venta de diarios, libros y revistas;
- 3) concesión uso de local comercial o inmueble propiedad de la Municipalidad;
- 4) concesión para puesto permanente de venta o promoción;
- 5) concesión para puesto transitorio de venta o promoción;
- 6) concesión para estacionamiento de vehículos en espacios verdes o banquinas de accesos y avenidas;
- 7) construcción autorizada de accesos vehiculares a predios privados a través de banquinas y espacios verdes en avenidas y accesos;
- 8) concesión para la instalación de mesas en veredas y espacios verdes;
- 9) concesión del espacio público para la instalación de cabinas telefónicas u otros artefactos publicitarios volumétricos;
- 10) concesión para la colocación de pancartas publicitarias, apoyadas en veredas y banquinas;
- 11) Concesión del espacio público en veredas, banquinas, espacios verdes, plazoletas, etc. para la instalación de columnas de apoyo de pantallas publicitarias luminosas, iluminadas o de gráfica simple; excluidas las concesiones municipales otorgadas para sistemas de pantallas simples o luminosas;
- 12) permiso para la exhibición de mercaderías en veredas, banquinas y espacios verdes para exhibición de mercaderías;
- 13) permiso para exhibición, en calzadas y banquinas, de automóviles y similares para la venta;
- 14) concesión para el uso del espacio aéreo y subterráneo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



CAPÍTULO II
NORMAS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 3.- Toda concesión del Espacio Público para uso comercial prevista en la presente Ordenanza tiene carácter de personal e intransferible, quedando, por lo tanto, prohibido de manera absoluta su comercialización, enajenación, cesión, locación o cualquier otra forma que implique o signifique transmisión de derechos sobre la misma.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo de sesenta (60) días, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, efectuará el relevamiento total de todas las ocupaciones y concesiones en el espacio público mencionados en el Artículo 2, determinará el canon y confeccionará el padrón de contribuyentes.-

ARTÍCULO 5.- En dicho plazo, la totalidad de las concesiones existentes deberán contar con:

- 1) autorización expresa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, consistente en:
 - a) contrato y concesión;
 - b) determinación del canon mensual;
 - c) decreto aprobatorio del contrato;
- 2) autorización expresa del propietario frentista en veredas y banquinas. La autorización del propietario frentista se considerará requisito indispensable y previo a la autorización formal prevista en el inciso a) del presente artículo.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido de propietarios frentistas, podrá autorizar, cuando corresponda y no obstaculice el tránsito peatonal o vehicular, el estacionamiento de vehículos en aceras o banquinas de avenidas y accesos siempre que éstas tengan un ancho superior a cinco (5) metros y en espacios verdes de caminos, avenidas y accesos. La ocupación de este espacio público que superan la utilización individual del área para estacionamiento, se encuadrará en las previsiones de la presente Ordenanza, como uso del Espacio Público sujeto a normas para autorización y concesión.-

ARTÍCULO 7.- Todo acceso a vivienda o locales privados, existentes o a construir a través de espacios verdes, en caminos, accesos y avenidas deberán contar con autorización previa de la Dirección General de Planeamiento, Secretaría de Obras Públicas y la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, previa presentación del proyecto de la calzada de acceso y drenaje pluvial de la banquina y diseño que no afecte la seguridad vial y el tránsito.

ARTÍCULO 8.- Toda construcción de puestos permanentes y locales comerciales en el espacio público se realizará previa autorización del proyecto constructivo y arquitectónico por parte de la Dirección General de Planeamiento, Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 9.- Son causales de caducidad de todas las ocupaciones, permisos o concesiones del espacio público, las que se enumeran a continuación:

- 1) adeudar más de 3 meses de canon;
- 2) Incumplir las normas contractuales en cuanto a ampliaciones de las superficies concesionadas;
- 3) incumplir de las normas constructivas establecidas;
- 4) modificar de la finalidad comercial establecida;
- 5) Carecer de Autorización de propietario frentista en aceras y banquinas;
- 6) utilizar la concesión como vivienda permanente o transitoria;
- 7) mora en el pago de las tasas municipales (Actividades Varias y Publicidad y Propaganda);
- 8) transgredir las disposiciones del Artículo 3º de la presente Ordenanza;
- 9) carecer de los instrumentos enumerados en el Artículo 5º, incisos 1) a, b y c de la presente Ordenanza;
- 10) por inexistencia de la autorización prevista en el Artículo 5º, inciso 2).

ARTÍCULO 10.- Prohíbe toda concesión en la calzada como locales permanentes de venta o servicios de cualquier índole, excluidos los puestos transitorios que por razones sociales o por eventos deportivos, culturales, religiosos., hagan necesario su funcionamiento siempre que no obstruyan el tránsito normal en la arteria ocupada.

ARTÍCULO 11.- Prohíbe a partir de la fecha aún por vía de excepción toda concesión permanente en el espacio público para uso comercial, exceptuando los locales para venta de diarios, revistas y libros.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 12.- Sera órgano de aplicación de la presente Ordenanza, Dirección General de Planeamiento.

ARTÍCULO 13.- Determina los valores del canon para ocupación del espacio público, transitorio y permanente que consta en la General Fiscal vigente.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 14.- Hasta tanto se dé cumplimiento a lo determinado en el Artículo 5, todas las concesiones, use de hecho, permisos, etc. tendrán las características de transitorias y la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos a través del órgano de aplicación (Programa de Recaudación 2 Concesiones del Espacio Público) efectuará la liquidación del canon según las presentes normas, hasta tanto se dé cumplimiento a todas la obligaciones previstas en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedan sujetas a revisión todas las concesiones, permisos, y ocupaciones de hecho del espacio de dominio público para uso comercial, cuya finalidad se detalla en el Artículo 3.

ARTÍCULO 16.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA X – Nº 8

(Antes Ordenanza 51/19)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/15	Texto original
Art. 16	De Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se sustituyen los verbos, “DENOMÍNESE”; “CLASIFIQUESE”; “PROHÍBASE” y “DETERMINASE” por “Denomina”; “Clasifica”; “Prohibe”; y “Determina”, respectivamente, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- Se sustituye en todo el texto definitivo la expresión “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente¹.
- 4- Se procede a readecuar los incisos del texto definitivo, conforme a la numeración arábiga, seguida de corchetes, iniciando con minúscula y terminando el inciso con punto y coma, de acuerdo a la técnicas legislativa actual.
- 5- En el Texto Definitivo se readecuan las mayúsculas y minúsculas siguiendo los lineamientos de la *Técnica Legislativa Actual*, dejando con inicial mayúscula aquellas palabras que hacen expresa mención a Organismos, Dependencias o Cargos determinados.
- 6- Se readecua el Artículo 9 inc. 9) que hace mención del Artículo 5 inc. 1) a, b y c, e inc. 10) que hace mención al inc. 2 del artículo mencionado, conforme Técnica Legislativa Actual, así como se suprime del Artículo 10 la palabra “etc.”
- 7- En el Artículo 16 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento

¹ Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.

